



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES del 9 de
septiembre de 2011.

**1 BECAS DE COLABORACION EN EL LABORATORIO DE
SIMULACION
CURSO 2011/2012**

1. OBJETO Y DURACION DE LA BECA

Prestar ayuda a la comunidad universitaria dando soporte a los usuarios del laboratorio de simulación, colaborando en el mantenimiento de los equipos, asegurando el correcto uso de los mismos, y participando en el desarrollo de diversos programas de simulación que sirvan como herramienta a las prácticas que se lleven a cabo en el laboratorio. El servicio se prestará en la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática del Campus de Vegazana.

2. DURACION, DOTACION

La beca tendrá una duración del 2 de noviembre al 23 de diciembre de 2011 y prorrogable del 9 de enero al 31 de mayo de 2012, a razón de 12,5 horas semanales, con una dotación económica de 250 € mensuales.

Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer ciclo o de ciclo completo, o en cualquier curso de las titulaciones de segundo o Tercer ciclo.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2010-2011).
- Estar matriculado, en el presente curso, de un mínimo de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos a los que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Se considerará imprescindible poseer conocimientos y experiencia tanto en el manejo y configuración de ordenadores, sistemas operativos y programas informáticos.
- Acreditar ante la Comisión nombrada al efecto, tener los conocimientos adecuados, mediante la realización de una prueba teórica y/o práctica.
- Se valorarán especialmente los conocimientos de programación, el interés en temas de simulación y la experiencia previa.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, deberán presentarse, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles, (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana), antes de las 14 horas del día 7 de octubre. Los estudiantes del Campus de Ponferrada, lo harán en la Secretaría del citado Campus.



5. SELECCIÓN DE BECARIOS

Todos los solicitantes de esta beca, están convocados a la realización de una prueba teórica y/o práctica a la que habrá que acudir con el D.N.I. y tener habilitada la cuenta personal de correo electrónico de la Universidad. Se realizará el día 13 de octubre a las 11h. en el edificio Escuela de Ingenierías Industrial e Informática (Laboratorio E5).

Valorados los resultados de la prueba así como el expediente académico se realizará la selección de solicitantes por una Comisión presidida por el Vicerrector, o persona en quien delegue, e integrada por el Coordinador de los servicios de informática y comunicaciones, y un representante de la Junta de Estudiantes a propuesta de la misma.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Vicerrector efectuará el nombramiento de becarios, cuya lista se hará pública el día 25 de octubre en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en www.unileon.es.

Los aspirantes seleccionados titulares, deberán presentarse en el Vicerrectorado de Estudiantes, el día 3 de noviembre, con fotocopia de los datos bancarios donde deseen les sea ingresado el importe de dicha beca, (los seleccionados en el Campus de Ponferrada podrán presentar su documentación en la Secretaría del mismo). El disfrute de estas becas es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION Y RENUNCIA DE LAS BECAS

Estas becas podrán ser rescindidas por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Coordinador de los servicios de informática y comunicaciones. El disfrute de una de estas becas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca, o los que renuncien sin causa justificada y documentada, no podrán optar a la convocatoria de becas de colaboración del curso 2012-2013.

León, a 9 de septiembre de 2011

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.